

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo: 2020-00009

Demandante: Banco GNB Sudameris S. A.

Demandado: Ricardo Alonso Nizo Toro.

Para todos los efectos procedimentales correspondientes téngase en cuenta que, la parte interesada aportó nueva dirección electrónica para lograr la intimación del extremo pasivo, esto es, [ricardonizo1978@gmail.com](mailto:ricardonizo1978@gmail.com); . Sin embargo, deberá el actor aportar, información en torno a cómo la obtuvo y arrimar al expediente las «*evidencias correspondientes*» de su dicho, según así lo dispone el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Ahora bien, no se tiene en cuenta el acto de intimación que el interesado le efectuó al ejecutado a dicho *mail*, porque en los documentos respectivos le puso de presente que se realizaba conforme a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 y los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, porque los presupuestos de una y otra norma son disímiles; verbigracia, el momento desde el que se entiende surtido dicho acto, lo cual puede llevar a confusión al demandado, afectando su derecho a la defensa.

Luego entonces debe repetirse el envío de la comunicación respectiva acatando las exigencias formales de la norma que escoja para tal fin.

Notifíquese,

  
Artemidero Cualteros Miranda  
Juez

<p>JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA Bogotá, D.C., <b>18 de febrero de 2021.</b> En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º <b>018</b>, fijado a las <b>8:00 a.m.</b> La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García</p>
---

Didc

Firmado Por:

**ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 030 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b879615660dacf317496c87677f7d0b2a6ddc32efb83b1f7e52549414d12cab**

Documento generado en 17/02/2021 04:47:20 PM